



Resolución Jefatural No. 167 -2011-AGN/J

Lima, 16 MAY 2011

VISTO, los Informes N° 002-2011-AGN/CEPAD del 01 de marzo de 2011, N° 003-2011-AGN/CEPAD del 05 de mayo de 2011 de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y el Informe N° 184-2011-AGN/OGAJ del 10 de mayo de 2011 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes N° 002-2011-AGN/CEPAD del 01 de marzo de 2011, N° 003-2011-AGN/CEPAD del 05 de mayo de 2011, la Presidenta de la Comisión Especial de Procesos Administrativo Disciplinario constituida por Resolución Jefatural N° 623-2010-AGN/J, doña Ana Cecilia Carrillo Saravia - Directora Nacional de Archivo Histórico - hace de conocimiento que los miembros de dicha Comisión, por acuerdo unánime, recomiendan y solicitan se emita la respectiva resolución sobre inicio de proceso administrativo disciplinario contra los funcionarios y/o ex – funcionarios señores Ricardo MOREAU HEREDIA, Jesús Martín CANOVA ALVA, Carlos Enrique FERREYROS GARCIA MONTERO, Guido PELAEZ HIDALGO, Jorge Eudocio MENDOZA ROJAS y Norman BERRIOS SILVA;

Que, la referida Comisión en atribución de las facultades previstas en los artículos 165° (segundo párrafo) y 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, ha calificado el expediente que le ha sido remitido, y tomando en consideración las conclusiones y las recomendaciones emitidas por el Órgano e Control Institucional en el Informe Reformulado "Examen Especial a los Convenios por Asesoramiento Técnico Archivístico y Consultoría de Archivo", se ha pronunciado en favor de instaurar proceso administrativo disciplinario por incumplimiento de obligaciones y funciones contra las personas mencionadas en el párrafo anterior;

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que los servidores son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276 establece que en las entidades de la Administración Pública –como es el caso del Archivo



General de la Nación– se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 165° del citado Reglamento, para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por miembros acordes a la jerarquía del procesado, la misma que tendrá las facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, el artículo 167° del Reglamento acotado establece que el proceso administrativo disciplinario será instaurado por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo notificarse al procesado en forma personal o publicarse en el Diario Oficial El Peruano, dentro del término de setenta y dos horas (72) contadas a partir del día siguiente de la expedición de dicha Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Instaurar proceso administrativo disciplinario contra los señores Ricardo MOREAU HEREDIA, Jesús Martín CANOVA ALVA, Carlos Enrique FERREYROS GARCIA MONTERO, Guido PELAEZ HIDALGO, Jorge Eudocio MENDOZA ROJAS, y Norman BERRIOS SILVA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Secretario Técnico de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, notifique la presente resolución a las personas mencionadas en el artículo precedente, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su emisión, mediante la entrega personal de copia autenticada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional